

20246720001301

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20246720001301

Código de dependencia 672

PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA

Santa Marta, D.T.C.H, Magdalena, 04-04-2024

Señor(a)

ANONIMO (A)

Asunto: Respuesta a Queja con radicado No. 20244700030062.

Cordial Saludo,

En atención a su escrito mediante el cual manifiesta: "*...Buen día. Tras haber pagado \$87.000 COP por la entrada al Parque Tayrona, siendo mi visita por el día, me veo obligada a tener que reclamar por semejante precio. Soy de Argentina, país que recibe con los brazos abiertos a no sólo países del MERCOSUR sino también a todos aquellos que quieran hacer turismo en el país, tratarse en hospitales del más alto nivel (gratuitamente), o estudiar en nuestras mejores escuelas y universidades (gratuitamente). Los museos son libres los miércoles, y siempre hacemos diferencia de precio a miembros del MERCOSUR. Me parece muy injusto tener que pagar una tarifa tan elevada para un parque nacional, y encima estar obligada a tener que sacar un seguro médico (por fuera de mi asistencia médica universal). Este debería estar incluido en la tarifa de la entrada al Parque*".

Teniendo en cuenta lo anterior, nos permitimos dar respuesta en el marco normativo de las Áreas Protegidas administradas por Parques Nacionales Naturales de Colombia, así:

Parques Nacionales Naturales de Colombia es la entidad encargada de administrar y manejar las áreas a cargo de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) de Colombia, promoviendo la participación de diversos actores, con el propósito de conservar

Parques Nacionales Naturales de Colombia

PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA

Conmutador: (+57) 605 4211732

Dirección: Calle 17 No. 4 - 06 centro Santa Marta, Colombia

tayrona@parquesnacionales.gov.co

la diversidad biológica y cultural del País, contribuyendo al desarrollo sostenible y a un medio ambiente sano. Las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, por ser de conservación están elevadas a norma Constitucional como se preceptúa en los artículos 1, 2, 8, 63, 79 y 80 de la Constitución Nacional.

A través de la **Resolución No. 245 de 2012**, Parques Nacionales Naturales de Colombia regula el valor de los derechos de ingreso y permanencia en las áreas del Sistema de Parques Nacionales con vocación ecoturística, partiendo de una serie de criterios biofísicos y sociales que permitan dar aplicación al principio ambiental del desarrollo sostenible, a través de las actividades de ecoturismo, investigación y educación. De acuerdo a la Normatividad Ambiental Colombiana y según lo estipulado en la **Resolución No. 366 de 2023 "Por la cual se actualiza el valor de los derechos y servicios complementarios de ingreso a las Áreas Protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales"**.

En cuanto al tiempo de permanencia al interior del Área Protegida aclaramos que en el sector de Palangana (punto de acceso a los sectores de Gairaca, Neguanje, Playa del Muerto y Cinto) resaltando que por las condiciones de los sectores en mención la visita es solo en calidad de Pasadía, ahora, al momento de ingresar por los sectores de Zaino y Calabazo y contar con servicios de hospedaje y alimentación puede permanecer por un período de cuatro días y tres noches, en caso de que usted desee estar en el Área Protegida por un periodo superior al anterior, deberá renovar el derecho de permanencia cancelando nuevamente los valores establecidos.

Con relación al punto referente a la adquisición de un seguro obligatorio, debemos recalcarle que de acuerdo a lo establecido **en la resolución 092 de 2018 "Por la cual se exige una póliza de seguro de accidentes y rescate como requisito de ingreso a las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia con vocación ecoturística y se dictan otras disposiciones"**, en dicha resolución se establece que la entidad encargada de ofrecer y cobrar por el servicio será la misma compañía aseguradora autorizada para la prestación del mismo.

Le invitamos a consultar los actos administrativos anteriormente mencionados donde podrá encontrar las disposiciones legales relacionados con los temas referidos en su solicitud.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud, Parques Nacionales Naturales de Colombia hace enormes esfuerzos en la revisión y evaluación de los procedimientos implementados en el Área Protegida con el fin de que se adopten los correctivos necesarios, siempre en busca de la satisfacción del visitante.

Atentamente,



PATRICIA SALDAÑA PÉREZ

Jefe de Área Protegida
Parque Nacional Natural Tayrona

Elaboró:

Robinson Otero Macea
Técnico Ecoturismo
PNN Tayrona

Revisó:

Nasly Cantillo Mercado
Profesional Ecoturismo
PNN Tayrona

Aprobó:

Patricia Saldaña Pérez
Jefe de Área Protegida
PNN Tayrona